

## CANTABRIA

8417

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Roque de Riomiera y Santander (K-26, V-3005).**

Por acuerdo directivo de fecha 5 de marzo de 1984 se autorizó la transferencia de la concesión indicada a favor de TURITRANS, S. A. («Turismo y Transportes, S. A.»), por haber absorbido a la Sociedad ETUSA («Explotación y Transportes Unificados, S. A.»), que era concesionaria del servicio, quedando subrogado el nuevo concesionario en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y Real Decreto 2351/1982, de 24 de julio, y demás disposiciones.

Santander, 15 de marzo de 1984.—El Director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.—4.767-C.

## COMUNIDAD DE MADRID

8418

**LEY de 9 de febrero de 1984 de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Inversiones por importe de 22.500.000 pesetas.**

Aprobada por la Asamblea de Madrid la Ley 2/1984, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 49, de fecha 27 de febrero, se inserta a continuación el texto correspondiente.

### EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Hago saber: Que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

Artículo 1.º a) Se concede un suplemento de crédito por importe de 20.000.000 de pesetas al presupuesto en vigor del programa 171, «Hospital Provincial Grupo de Agudos», partida 6610.4310, «Otras inversiones».

b) Se concede un crédito extraordinario por importe de 2.500.000 pesetas al presupuesto en vigor del programa 191, «Residencia de ancianos de Aranjuez», partida 6610.5320, «Otras inversiones».

Art. 2.º La financiación de los citados créditos se realizará con cargo al disponible existente en la partida 6210.6242, «Construcción de edificios», del programa 13, «Edificios provinciales», y que procede del remanente de crédito incorporado al vigente presupuesto de inversiones de 1983 de la liquidación del mismo presupuesto correspondiente a 1982.

2540.7130. Material técnico y especial, 1.688.500 pesetas.

2582.7130. Estudios e investigación de educación, cultural y artística, 1.800.000 pesetas.

2590.7130. Otros servicios especiales, 5.000.000 de pesetas.

Programa 84. Promoción del turismo:

2589.8720. Otros servicios especiales, 7.000.000 de pesetas.

b) La financiación de los citados suplementos se realizará con cargo al disponible existente en las siguientes partidas y programas:

Programa 78. Plaza de toros:

2590.7180. Otros gastos especiales de func., 12.000.000 de pesetas.

Programa 104. Planificación económica y financiera:

3112.9100. Interés deuda pública 82: 38.382.246 pesetas.

Programa 106. Gastos de personal de distintos servicios:

2589.1120. Otros servicios especiales: 5.000.000 de pesetas.

Programa 154. Apoyo general a las haciendas locales:

2589.1123. Otros servicios especiales: 5.000.000 de pesetas.

4356.1123. Transferencias Ayuntamientos: 5.000.000 de pesetas.

Art. 2. Modificaciones de crédito en los programas de la Consejería de Economía y Hacienda:

a) Se concede suplemento de crédito por importe de pesetas 61.673.664, a las siguientes partidas y programas:

Programa 155. Promoción capacidad recaudatoria:

1615.1120. Contratación personal eventual, 1.300.000 pesetas.

Programa 106. Gastos personal distintos servicios:

1810.5110. Pensiones de jubilación, 53.000.000 de pesetas.

1251.1120. Retribuciones complementarias ordinarias, pesetas 5.000.000.

Programa 104. Planificación económica y financiera:

1251.1120. Retribuciones complementarias ordinarias, 408.433 pesetas.

Programa 115. Intervención general:

1251.1120. Retribuciones complementarias ordinarias, 333.023 pesetas.

Programa 156. Servicios recaudatorios:

4111.1123. Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias, pesetas 1.632.206.

b) Se concede un crédito extraordinario por importe de 23.739.132 pesetas a la partida 8460.1123, adquisición acciones empresa comercial, industrial o financiera, del programa 104, planificación económica y financiera.

c) La financiación de las citadas modificaciones se realizará con cargo a ahorros existentes en la partida 1111.1120, sueldos, grados, trienios y pagas extras, como consecuencia de vacantes no cubiertas en 1983, por importe de 58.000.000 de pesetas, y con cargo al disponible existente en otras partidas de los programas de la misma Consejería.

Programa 104. Planificación económica y financiera:

8330.1123. Deuda pública entes territoriales, 23.739.132 pesetas.

Programa 155. Promoción capacidad recaudatoria:

2540.1123. Material técnico y especial: 1.300.000 pesetas.

Programa 154. Apoyo general a las haciendas locales:

1251.1120. Retribuciones complementarias ordinarias: 741.456 pesetas.

Programa 156. Servicios recaudatorios:

2580.1123. Contratos prestación servicios, 1.632.206 pesetas.

Art. 3. Modificaciones de crédito en los programas de la Consejería de Educación y Juventud:

a) Se concede suplemento de crédito, por importe de pesetas 33.696.374, a las siguientes partidas y programas:

Programa 69. Educación:

1111.3380. Sueldos, grados, trienios y pagas extras, 296.374 pesetas.

2590.3440. Otros gastos especiales de funcionamiento, pesetas 5.000.000.

Programa 161. Puericultura.

2510.3390. Vestuario y equipo personal, 200.000 pesetas.

2590.3390. Otros gastos especiales de fundición, 3.500.000 pesetas.

Programa 162. Colegio San Fernando:

2230.3390. Limpieza, calefacción, luz y agua, 300.000 pesetas.

2330.3390. Servicios transporte, 5.500.000 pesetas.

2570.3390. Suministro agua, gas y electricidad, 2.400.000 pesetas.

2589.3390. Otros servicios especiales, 500.000 pesetas.

2620.3390. Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones, 3.000.000 de pesetas.

Programa 163. Ciudad escolar:

2111.3390. Gastos de oficina, 500.000 pesetas.

2220.3390. Conservación y reparaciones ordinarias: 1.000.000 de pesetas.

2330.3390. Servicios y transporte: 6.000.000 de pesetas.

2560.3390. Com. y mat. auxiliares, 3.100.000 pesetas.

2570.3390. Suministro de agua, gas y electricidad, 1.500.000 pesetas.

2710.3390. Mobiliario, 400.000 pesetas.

2730.3390. Menaje, útiles y herramientas, 500.000 pesetas.

b) La financiación de las citadas modificaciones se realizará con cargo al disponible existente en la partida 4810.3390, atenciones benéficas y socorros de caridad, del programa 161, puericultura, por importe de 1.500.000 pesetas, y el resto con cargo a los ahorros producidos en las partidas 1611.3390 y 1810.5230, por importes de 14.095.374 pesetas y 18.100.000 pesetas, respectivamente, como consecuencia de vacantes no cubiertas durante 1983.

Art. 4. Modificaciones de crédito en los programas de la Consejería de Salud y Bienestar Social:

a) Se concede suplemento de crédito, por importe de pesetas 445.375.169, a las siguientes partidas y programas:

Programa 171. Hospital Provincial, grupos agudos.

1310.4310. Ayuda familiar, 335.000 pesetas.

1711.4310. Retribuciones ordinarias personal contratado, pesetas 158.365.000.